

**Acta 1395 – Anexo III**

**SUBSIDIOS PARA ORGANIZACIÓN DE REUNIONES CIENTÍFICAS  
Y TECNOLÓGICAS**

**A REALIZARSE ENTRE JULIO DE 2014 Y JULIO DE 2015**

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires convoca a la presentación de solicitudes para el otorgamiento de subsidios en el marco del Decreto N° 2716/97 (Reglamento de Subsidios) y conforme a lo que se establece en las presentes Bases.

**1.- OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA**

Financiar parcialmente la realización de Reuniones Científicas y Tecnológicas (ORCT) a realizarse en el territorio de la Provincia de Buenos Aires entre el 15 de julio de 2014 y el 15 de julio de 2015, en cuya organización participen: Investigadores de la CIC, Investigadores con lugar de trabajo en Centros, Institutos o Laboratorios de la CIC y/o actores del sistema científico tecnológico cuya temática sea considerada relevante por el Directorio y contribuyan al desarrollo de áreas del conocimiento cimentadas en la Provincia ó de interés provincial y cuya calidad sea acreditable.

**2.- CARACTERÍSTICAS DE LAS RCT A SER FINANCIADAS**

Los subsidios están destinados a financiar parcialmente:

A reuniones organizadas para el tratamiento de temas específicos de investigación científica ó tecnológica;

B reuniones de tipo periódicas organizadas por asociaciones de investigadores de reconocida trayectoria que, a los fines de esta convocatoria, hayan estado al menos precedidas por dos reuniones.

No se financiarán reuniones que puedan ser caracterizadas como de actualización ó capacitación profesional y aquellas que se presenten como complemento o previas a otras equivalentes.

**3.- PRESUPUESTO DEL CONCURSO RCT**

**Acta 1395 – Anexo III**

El monto máximo por evento de hasta pesos veinte mil (\$ 20.000) y hasta un máximo del 50% del costo total de la RCT

**4.- BENEFICIARIOS**

La solicitud deberá ser suscrita por el responsable y el sub-responsable de la organización de la RCT, quienes serán los adjudicatarios del subsidio. El investigador responsable deberá pertenecer a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico de la CIC ó a un Centro, Instituto o Laboratorio propio, asociado o vinculado a la CIC y/o a una Universidad Nacional con asiento en la Provincia de Buenos Aires. En tal carácter los solicitantes se comprometen a utilizar los fondos de acuerdo a los términos de la convocatoria y a realizar la rendición de gastos e informe final según lo establecido en la normativa correspondiente.

**5.- DIVULGACIÓN**

El responsable y sub-responsable deberán mencionar el auspicio de la CIC en la difusión y documentación de la actividad mediante la inclusión del logo de la CIC y la Gobernación que serán provistos al efecto. A su vez deberán enviar tres (3) copias de la documentación resultante del evento (acta, libro de Congreso, etc) al Departamento Comunicación y Divulgación Científica de la CIC.

**6.- GASTOS FINANCIABLES**

El dinero del subsidio sólo podrá ser utilizado para:

- Gastos de viajes para participantes y conferencistas invitados.
- Gastos de publicaciones vinculadas a la reunión.
- Gastos en bienes de consumo y de servicios de terceros vinculados a la organización y realización de la reunión.

**7.- CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN**

- Documentación a presentar:
  - Formulario de solicitud.
  - Currículum vitae del responsable y del sub-responsable del Comité Organizador de la reunión.
  - Cartas de aval de la(s) institución(es) sede(s) de la RCT.
- La documentación antes mencionada debe ser enviada por correo postal al Departamento Subsidios de la CIC, calle 526 entre 10 y 11, CP 1900, La Plata, y por correo electrónico a [subsidios14@cic.gba.gov.ar](mailto:subsidios14@cic.gba.gov.ar) desde el 5 y hasta el 16 de mayo de 2014, a las 14 horas. Para los envíos por correo postal, se considerarán válidas aquellas presentaciones que hayan sido remitidas con anterioridad a la mencionadas fecha y hora de cierre y que sean recibidas en la CIC dentro de los siguientes 10 días corridos. Los documentos

**Acta 1395 – Anexo III**

deberán ser presentados en papel tamaño A4, abrochados dentro de una carpeta, en el orden que se indica, en cuyo rótulo figure el Apellido y Nombres del responsable del proyecto y el nombre de la ORCT14 para la que se requiere apoyo.

- El formulario de solicitud puede ser obtenido de la página de web de la CIC, [www.cic.gba.gov.ar](http://www.cic.gba.gov.ar).
- Consultas pueden hacerse a [subsidios@cic.gba.gov.ar](mailto:subsidios@cic.gba.gov.ar) ó telefónicamente de lunes a viernes de 9 a 14 horas a: 0221- 421-6205 internos 252 y 260.

**8.- CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD**

- Recepción de la documentación en tiempo y forma.
- El investigador responsable deberá pertenecer a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico de la CIC ó a un Centro, Instituto o Laboratorio propio, asociado o vinculado a la CIC o ser docente categorizado de una Universidad Nacional con asiento en la Provincia de Buenos Aires.
- La RCT objeto de la solicitud debe llevarse a cabo en el territorio de la Provincia de Buenos Aires y dentro del período establecido en el punto 1 de las presentes bases.
- En el caso de reuniones tipo A debe acreditarse la ocurrencia de dos reuniones precedentes.

**9.- CONDICIONES DE ACREDITACIÓN**

El responsable y el sub-responsable del Comité organizador cuyos CV se anexan a la presentación deben acreditar la condición de investigadores científicos y tecnológicos formados cuyos antecedentes demuestren una formación académica a nivel de postgrado o equivalente, o que publique regularmente, acredite innovaciones, desarrollos y/o transferencia tecnológica en forma indistinta.

**10.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La evaluación de las solicitudes tendrá en cuenta:

- Antecedentes de los solicitantes.
- Calidad de la organización propuesta.
- Estructura de la reunión (cantidad y tipo de exposiciones, conferencias, paneles, mesas redondas, etc.).
- Número y perfil estimados de participantes.
- Vinculación con prioridades provinciales.
- Antecedentes de reuniones previas, número de reuniones precedentes y sistematicidad.

### **Acta 1395 – Anexo III**

- Disponibilidad de otras fuentes de financiamiento.
- Justificación de los montos de financiamiento solicitados.
- Grado de desarrollo de la disciplina.
- Beneficios que se esperan obtener como resultado de la realización de la reunión.
- En caso de superposiciones temáticas ó de ubicación geográfica se tomarán en consideración criterios que favorezcan una distribución geográfica y disciplinaria equilibrada.

#### **11.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

El Directorio de la CIC evaluará de acuerdo a los criterios explicitados las propuestas a ser financiadas y resolverá el otorgamiento de los subsidios.